



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Oficio No. COFEME/15/4405

Asunto: Manual de uniformes y divisas del Servicio de Protección Federal.

México, D. F., a 10 de diciembre de 2015

LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES
Oficial Mayor
Secretaría de Gobernación
Presente



Se hace referencia al anteproyecto denominado **Manual de uniformes y divisas del Servicio de Protección Federal**, y su respectivo formato de solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del portal de Internet de la MIR, el 8 de diciembre de 2015.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto establecer las características generales y disposiciones que regulan el uso de uniformes y divisas del Servicio de Protección Federal en todas sus modalidades y características presentadas, lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

En ese sentido, la SEGOB puede proceder con las formalidades para la publicación del anteproyecto en cuestión en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIEVANO